PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"*1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las*

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.".

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

"*La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial*

P**arques Nacionales Naturales de Colombia**
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. PARAGRAFO: La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias."

Así, la Reserva Natural Nacional Puinawai ha previsto en su plan de gestión 2026 continuar con las crecientes labores administrativas, técnicas y operativas propias de sus necesidades y oportunidades de gestión, en la sede administrativa y en sectores de su área de influencia en Inírida Guainía, para el cumplimiento de los compromisos y metas institucionales.

La Reserva Natural Nacional Puinawai, en cumplimiento de sus objetos misionales, cuenta dentro de sus inventarios con valiosas herramientas de trabajo, tales como equipos de rio (botes y motores fuera de borda) y motocicletas, los cuales, permiten la movilidad de nuestro personal por las diferentes áreas de influencia, cuencas fluviales y eje carreteable, plantas eléctricas a gasolina y diésel, de tal manera que para el normal funcionamiento y mantenimiento de estos elementos, se requiere del suministro de lubricantes que permitan la operatividad en las jornadas de campo, en labores propias de la gestión en el casco urbano y en zona de los diferentes resguardos, y su área de influencia la reserva se encuentra traslapada al 100% con cuatro (4) resguardos indígenas (Cuenca media y alta del Río Inírida - CMARI, Cuenca alta del Río Guainía - CARGU, Ríos Cuiarí e Isana, y de las Comunidades Curripaco Del Resguardo Puerto Colombia, Tonina San José, Sejal Del Medio Río Guainía, para apoyar los recorridos terrestres y fluviales que varían entre horas y hasta 6 días en los desplazamientos y jornadas de campo con duración de hasta dos semanas en campo. Lo anterior con el fin de adelantar trabajos con las Comunidades Indígenas que habitan en el área protegida y las zonas de influencia, avanzando en actividades de Uso Ocupación y Tenencia, Educación Ambiental, Reservas de la Sociedad Civil, Estrategias Especiales de Manejo, Ordenamiento Ambiental del Territorio entre otras, para obtener los resultados esperados dentro de los diferentes proyectos como lo son la Restauración, Rehabilitación y Recuperación de ecosistemas, que mejoran de las condiciones ambientales.

En razón de las consideraciones anteriores, se hace necesario referir el inventario de motores fuera de borda y estacionarios de la Reserva Natural Nacional Puinawai disponibles en el municipio de inirida - Guainia, los cuales apoyan el ejercicio misional del Área Protegida y de Parques Nacionales en más de 1.098.410 hectáreas, entre ríos y llanuras, en el área urbana y rural del municipio de Inirida, jurisdicción de la Reserva Natural Nacional Protegida. Instrumentos que no solo coadyuvan la operatividad y desarrollo de recorridos y actividades de planeación, monitoreo y vigilancia, sino que además contribuyen al desarrollo de sus actividades institucionales y misionales:

PARQUE AUTOMOTOR RESERVA NATURAL NACIONAL PUINAWAI disponible en el municipio de Inírida - Guainía;

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
MOTOR FUERA DE BORDA	2013	40/HP ENDURO 2 TIEMPOS PATA CORTA	Serie No. 6F6KS1087609
MOTOR FUERA DE BORDA	2013	25/HP ENDURO 2 TIEMPOS PATA CORTA	Serie No. 61RKS1054600
MOTOR YAMAHA	2013	9.9HP 2Tiempos. E9.9DMHS con 2cilindros en línea, encendido electrónico, pata corta y levantador de motor.	SERIAL 6B3K1003078K
MOTOR YAMAHA	2013	9.9HP 2Tiempos. E9.9DMHS con 2cilindros en línea, encendido electrónico, pata corta y levantador de motor.	SERIAL 6B3K1003165K
MOTOR YAMAHA	2006	9.9HP 2Tiempos. E9.9DMHS con 2cilindros en línea, encendido electrónico, pata corta y levantador de motor.	SERIAL 6B3K1003165K
MOTOCICLETA YAMAHA: XTZ125E	2013	123.7 CC	EZE28C
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125.	2008	125 CC	BTU-93
TRAILER-TRAILER PARA BOTE CANOA DE 5MTS DE LARGO Y ANCHO 1.50MTS (N)	2010	N/A	N/A
BOTE NATIVA EN FIBRA DE VIDRIO TC-20 (6.00) MTS FIGLAS DISEÑADO PARA CARGA DE PASAJEROS	2010	N/A	N/A
CANOA DE ALUMINIO SOLDADO DE 6,45 MTS MARCA ICOMA ACARA SERIE 17.652.130201 PIKURITA	2010	N/A	N/A

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

CANOA DE ALUMINIO SOLDADO DE 6,45 MTS MARCA ICOMA ACARA SERIE 17.652.130201 PIKURITA	2010	N/A	N/A
CANOA EN ALUMINIO INCOMA "17,956,17,01,02"Puinawai	2010	N/A	N/A
CANOA EN ALUMINIO INCOMA "17,956,17,01,02"Puinawai	2010	N/A	N/A

En la región nororiental colombiana, aislada de los centros de poder nacional, en un territorio de transiciones entre ecosistemas de biomas orinocénses y amazónicos que discurren sobre el escudo guyanés y que vaticinan altos índices de diversidad biológica, con mínimos cambios en la cobertura de la tierra, una población principalmente indígena diezmada históricamente por la extracción de resinas (caucho, chicle, pendare y siringa) y afectada su cultura por procesos de evangelización, en frontera y con influencia de costumbres Venezolanas y Brasileñas, con un importante potencial minero, presencia de actores armados al margen de la ley, sobre un recién creado departamento, y en el marco de una de las estrategias de conservación adoptadas por el gobierno del presidente Virgilio Barco Vargas (1986 – 1990), se encuentra la Reserva Nacional Natural Puinawai con más de un millón de hectáreas. (Plan de Manejo RNN Puinawai documento técnico (2024-2025).

Es importante resaltar que a través de los últimos tres años se ha incrementado tanto de profesionales de 3 para el 2023 a 12 en el 2026 por ende el número de actividades y de desplazamientos se ha incrementado sustancialmente; el desarrollo de dichas actividades se realizan en inmediaciones al municipio de Inírida en comunidades indígenas como Caranacoa, Venado, Concordia, Chorro Bocon, Remanso; para poder cumplir con dicho compromisos se requiere el desplazamiento del equipo en las voladoras equipadas con motores fuera de borda de propiedad de la reserva y que el consumo de dichos recorridos se ven reflejados en la siguiente tabla:

NOMBRE COMUNIDAD	CONSUMO EN GALONES	CONSUMO ACEITE	COST DEL GALON	COSTO ACEITE	OBSERVACION
Caranacoa (rio Inírida)	10	1	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta.
Concordia	10	1	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

					(Mixtura) recorrido ida y vuelta.
Remanso	90	9	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta.
Venado	90	9	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta.
Zancudo	440	44	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta. Parte alta de la reserva.
Matraca	420	42	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta. Parte alta de la reserva.
Caño colorado	400	40	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta. Parte media de la reserva.
Caranacoa (rio Guainía)	480	48	20.000	30.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta. Parte media de la reserva.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Isana	500	50	80.000	65.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta. Parte baja de la reserva.
Cuiarí	500	0	90.000	65.000	un cuarto de aceite dos tiempos (Mixtura) recorrido ida y vuelta. Parte baja de la reserva.

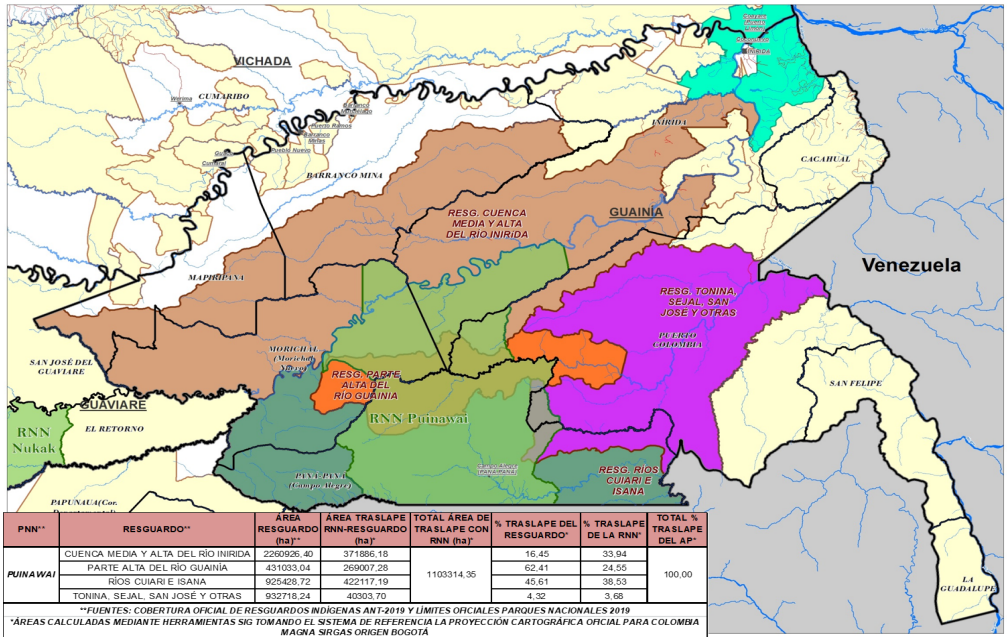
Sobre la RNN Puinawai y su área de influencia se encuentra un traslape del 100% con cuatro (4) resguardos indígenas (Cuenca media y alta del Río Inírida - CMARI, Cuenca alta del Río Guainía - CARGU, Ríos Cuiarí e Isana y Tonina-Sejal-San José y Otras), constituidos en el mismo año de declaratoria de la reserva (1989). A partir de 1991, con el cambio de constitución, a los pueblos indígenas se les otorgan derechos sobre sus territorios y los resguardos constituidos comparten con las áreas protegidas del SPNNC la condición de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. Una de las principales consecuencias de esta situación es, tal vez, que la administración y manejo de las áreas traslapadas con PNNC y el ejercicio de la autoridad ambiental sobre ellas debe ser compartido/coordinado con las comunidades indígenas que habitan estos territorios. (Plan de Manejo RNN Puinawai documento técnico (2024-2025).

Departamento	**Corregimientos Departamentales/ Municipio**	**RESGUARDOS**	**SECTORES DE GESTIÓN ÁREA PROTEGIDA**	**% y extensión de los sectores de gestión**
Guainía	Morichal Nuevo	**Cuenca Media y Alta del Río Inírida - CMARI**	Río Inírida	371.332 has (33,9%)
	Puerto Colombia	**Alto río Guainía**	Río Guainía	307.376 has (28%).
	Puerto Colombia	**Tonina-Sejal-San José-Otros (Medio río Guainía)**		
	Pana-Pana (Campo Alegre)	**Cuiarí e Isana**	Río Cuiarí	59.853 has (5,5%)

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Departamento	Corregimientos Departamentales/ Municipio	RESGUARDOS	SECTORES DE GESTIÓN ÁREA PROTEGIDA	% y extensión de los sectores de gestión
			Río Isana	357.901 has (32,6%)
	Inírida		Sede Administrativa	

Tabla 1. División político administrativa y sectores de gestión de la Reserva Nacional Natural Puinawai



PNN**	RESGUARDO**	ÁREA RESGUARDO (ha)*,**	ÁREA TRASLAPE RNN-RESGUARDO (ha)*	TOTAL ÁREA DE TRASLAPE CON RNN (ha)*	% TRASLAPE DEL RESGUARDO*	% TRASLAPE DE LA RNN*	TOTAL % TRASLAPE DEL AP*
PUINAWAI	CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INIRIDA	2260926,40	371886,18	1103314,35	16,45	33,94	100,00
	PARTE ALTA DEL RÍO GUAINÍA	431033,04	269007,28		62,41	24,55	
	RÍOS CUIARI E ISANA	925428,72	422117,19		45,61	38,53	
	TONINA, SEJAL, SAN JOSÉ Y OTRAS	932718,24	40303,70		4,32	3,68	

**FUENTES: COBERTURA OFICIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS ANT-2019 Y LÍMITES OFICIALES PARQUES NACIONALES 2019
*ÁREAS CALCULADAS MEDIANTE HERRAMIENTAS SIG TOMANDO EL SISTEMA DE REFERENCIA LA PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA OFICIAL PARA COLOMBIA MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ

Mapa 1. Mapa base Departamento de Guainía

En particular, la gestión de la RNN Puinawai, a partir de 2017, le ha aportado al Plan Estratégico Institucional en el eje de ***"participación social en la conservación"***. Esto no es sólo porque PNNC así lo ha definido, sino porque la RNN Puinawai tiene la condición de traslape del **100% CON CUATRO RESGUARDOS INDÍGENAS**, con límites compartidos con varias comunidades indígenas y, además, al interior del área protegida, habitan 32 comunidades y otras 19 de ellas lo hacen en inmediaciones, así:

- **Por El Río Isana con:**

  a. Wariramba,
  b. Punta Tigre,
  c. Puerto Guainía,
  d. Yawacaná,
  e. Venadito,
  f. Berrocal Isana,

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

g. Belén de Arara,
h. Guacamaya,
i. San Pedro;

- **Por El Río Cuiari Con:**

a. Cucurital,
b. Amanadona,
c. Campo Alegre,
d. Berrocal Cuiari,
e. Sabanita Cuiari,
f. Amanaven Yarí,
g. Caracas del Yarí,
h. Carayurú,
i. Sejal Cuiarí
j. y Barranquilla;

- **Por La Cuenca Alta Río Guainía Con:**

a. Sabanita,
b. Danto,
c. Caranacoa,
d. Guarinuma,
e. Puerto Príncipe,
f. Santa Rosa Pilón,
g. Cacahual, Santa Cruz,
h. Guayabal
i. y Sabanita Japiarí;

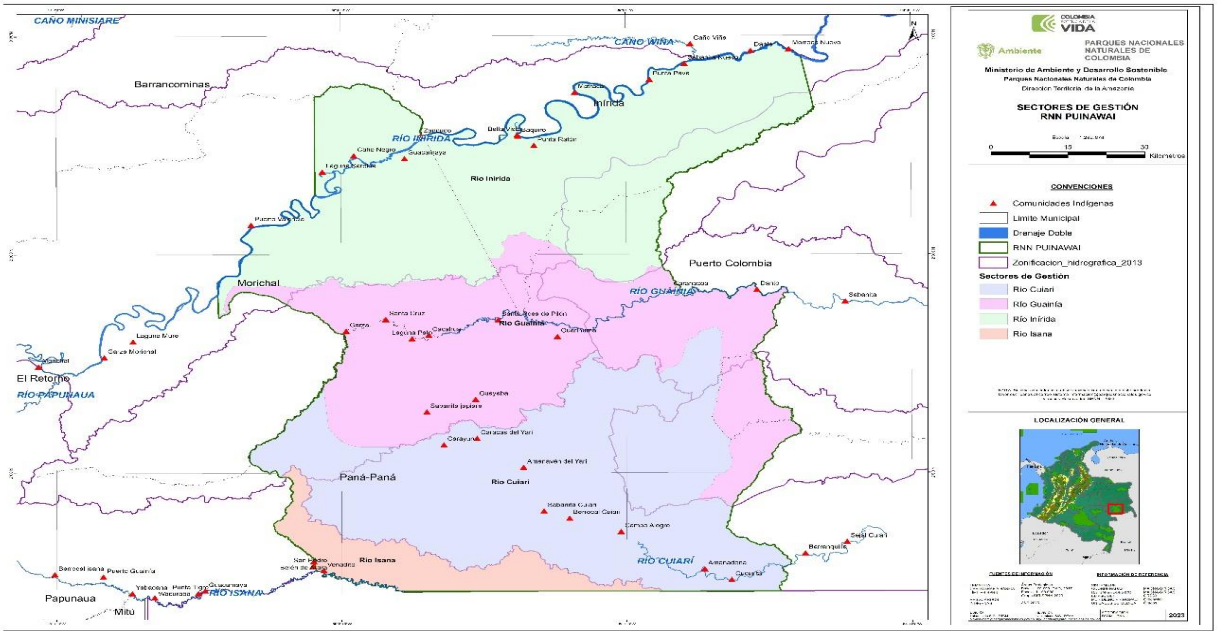
- **Por La Cuenca Media Del Río Guainía (Tonina-Sejal-San José-Otros) Con:**

a. Berrocal,
b. Guainía,
c. Santa Rita,
d. Caño Colorado
e. y Sector la Esperanza.

1.4 TRASLAPE DE RESGUARDOS CON LA RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI

A partir del traslape con los 4 resguardos mencionados a continuación, se definen los Sectores de Gestión del AP:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co



Fuente: SIG DTAM, 2023

Mapa 2. Cuatro sectores de gestión de la Reserva Nacional Natural Puinawai

1.4.1 RESGUARDOS DE TRASLAPE

A. **Cuenca Media y Alta del Río Inírida - CMARI,**
B. **Cuenca Alta del Río Guainía,**
C. **Puerto Colombia, Tonina, San José, Sejal del Medio Rio Guainía,**
D. **Resguardo Cuiari e Isana.**

A. El **Resguardo Cuenca Media y Alta Río Inírida - CMARI** El resguardo CMARI fue constituido mediante la Resolución No. 0084 del 26 de septiembre de 1989, por la cual se confiere el carácter legal de resguardo Cuenca Media y Alta del río Inírida, en favor de las comunidades indígenas Puinave, Curripaco y Nukak – Makú, un sector de terrenos baldíos ubicados al nor-occidente del departamento del Guainía abarcando un área de aproximadamente **2.762.500 Ha** , de las cuales el 16,4% se encuentra dentro de la RNN Puinawai.

Gobierno propio y ley de origen. Ejercicio de soberanía sobre el territorio. El pueblo Curripaco, habitante del resguardo Cuenca Media y Alta del Río Inírida ocupa la zona de frontera amazónica con Brasil y Venezuela y posee varias afinidades con el pueblo Puinave habitante también del resguardo, estos pueblos han construido complejas estrategias de adaptación a su entorno constantemente cambiante, como resultado de las amenazas de empresas extractivas como la del caucho e influencias

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

transformadoras como la evangelización. Los Curripaco y Puinave han desarrollado amplios conocimientos para la pesca, la caza, los cultivos migratorios, la recolección de frutos, etcétera; cada una de estas actividades es enraizada en conocimientos heredados generaciones atrás sobre el manejo del entorno, las épocas reproductoras de los animales, sistemas mitológicos, etcétera. De hecho, el pueblo Curripaco destaca dentro de sus prácticas tradicionales el Pudale, concepto que encarna la relación de la comunidad con su entorno. Durante la celebración de esta festividad, el Malirri (maestro de ceremonias) narra diferentes mitos fundacionales del pueblo, que han sido heredados a lo largo de varias generaciones, a través de cantos especiales denominados Malikai. Esta rica tradición oral se representa además en petroglifos que contienen diversas narraciones, así como en instrumentos musicales ceremoniales elaborados con materiales del entorno, especialmente para la celebración del Pudale. De esta manera a través de la música, la danza, el canto y los petroglifos, el pueblo Curripaco le da una connotación especial al espacio que habita, ligándose a él en un complejo sistema de vida. Por su parte, el pueblo Nukak pertenece a la familia nómada de cazadores y recolectores Makú, para ellos el universo se divide en tres niveles, de los que los seres humanos habitan la mitad. En el mundo medio, a su vez se clasifican diferentes paisajes, de manera que se puedan cualificar los recursos que cada sector de la selva les ofrece. De esta forma los Nukak transforman el bosque a través de sucesivas ocupaciones, no sólo adaptándose al medio, sino también transformando ese medio a su estilo de vida nómada. Pese a las presiones externas y la pérdida de tradiciones, los pueblos Puinave, Curripaco y Maku mantienen una relación interesante y armónica con el entorno, lo que los coloca en el centro de atención de diferentes actores con intereses alrededor de la conservación de la amazonia y sus recursos genéticos.

Autoridades tradicionales: transmisión de autoridad y conocimiento sobre el territorio. El Malirri es la autoridad tradicional más representativa del pueblo Curripaco, es el hombre de conocimiento, encargado de auspiciar los rituales y de narrar los mitos a través de su principal herramienta: el Malikai o canto mítico. Durante las ceremonias espirituales que este personaje organiza, se refuerza el sentido comunitario de los individuos del resguardo, al resaltarse una historia en común, vivida sobre un único territorio que da testimonio de ello. El Malirri es el encargado de regular los órdenes mental, natural y social de la comunidad, de manera que se establezca una relación equilibrada entre el mundo de abajo, representado por el Güío de la enfermedad y el mundo de arriba representado por el águila de la cura, que él mismo encarna.

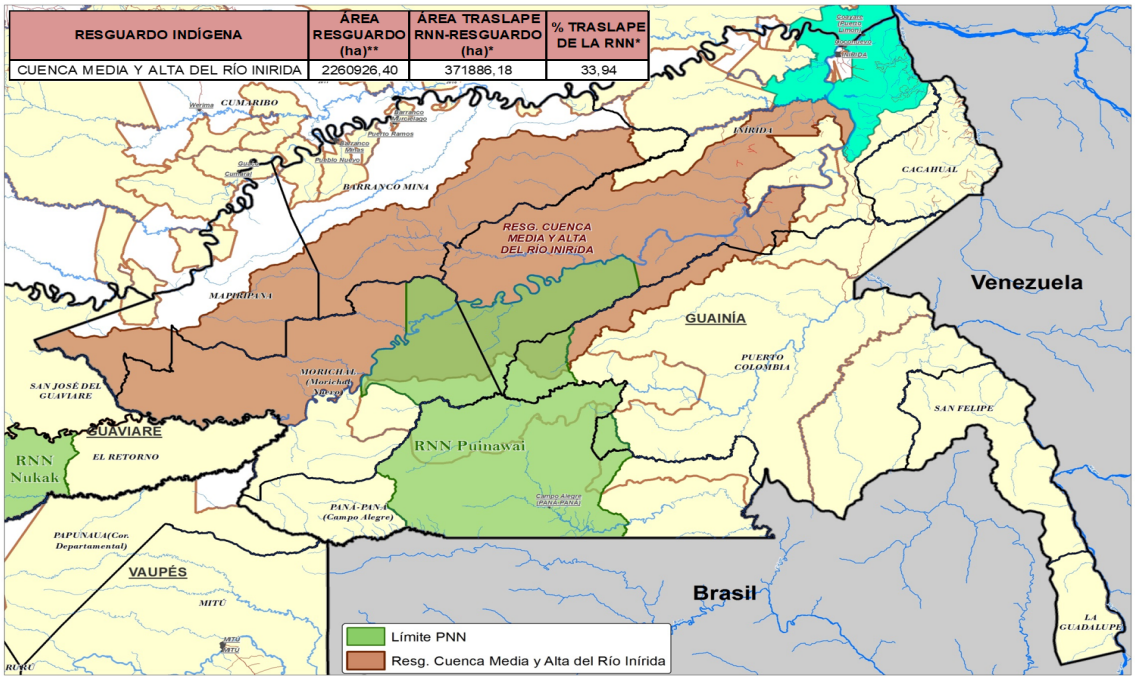
Se constituyó mediante Resolución 084 del 26 de septiembre de 1989, expedida de la Dirección General de Asuntos Indígenas (hoy Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), en favor de las comunidades indígenas Puinave, Curripaco, y Nukak-Makú e incluye un sector de terrenos baldíos ubicados en la jurisdicción del corregimiento de Garza Morichal con un total de 2.762.500 hectáreas (cifra precisada a partir de la disponibilidad de tecnologías y mejores insumos cartográfico que permitieron dicha a 2.260.926,40).

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Los Curripaco-Puinave están relacionados con el proto arawak originarios del río Amazonas del Brasil[1]. Las comunidades que guardan dicha relación con la Reserva son:

a. *Garza Morichal,*
b. *Puerto Valencia,*
c. *Caño Negro,*
d. *Laguna More,*
e. *Caño Sardina,*
f. *Guacamayas,*
g. *Zancudo,*
h. *Punta Ratón,*
i. *Báquiro,*
j. *Bella Vista,*
k. *Matraca,*
l. *Punta Pava,*
m. *Sabanita Nuevo,*
n. *Danta,*
o. *Morroco Nuevo,*
p. *Piedra Alta,*
q. *Caño Viña.*

RESGUARDO INDÍGENA	ÁREA RESGUARDO (ha)**	ÁREA TRASLAPE RNN-RESGUARDO (ha)*	% TRASLAPE DE LA RNN*
CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INIRIDA	2260926,40	371886,18	33,94



Mapa 3. Mapa traslape con Resguardo Cuenca Media y Alta del Río Inírida - CMARI

[1] Parte considerativa de la Resolución 084 de 1989 por la cual se crea el Resguardo CMARI.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

B. El **Resguardo Cuenca Alta del Río Guainía** con 477.200 hectáreas (cifra precisada a partir de la disponibilidad de tecnologías y mejores insumos cartográficos que permitieron dicha identificación a 431.033,04 hectáreas) está ubicado al norte del corregimiento Pana Pana, al occidente del corregimiento de Puerto Colombia y al sur del corregimiento de Morichal, en el departamento de Guainía.

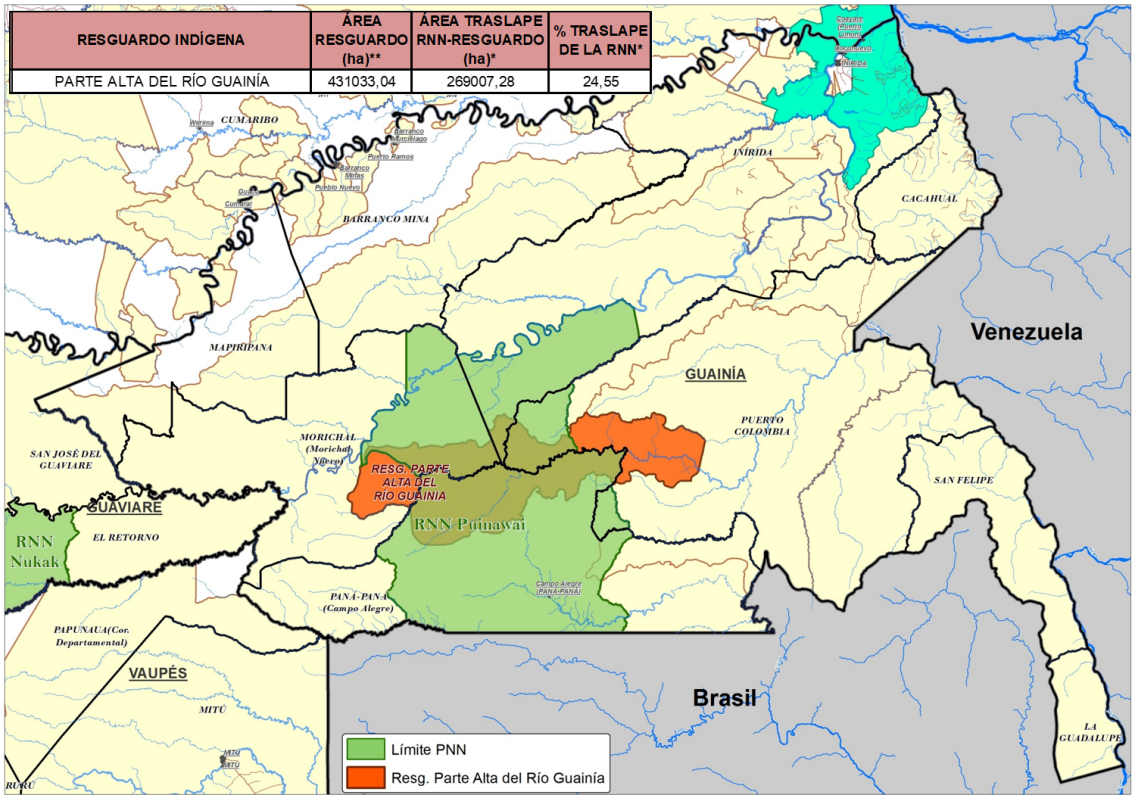
Gobierno propio y ley de origen. Ejercicio de soberanía sobre el territorio. El pueblo Curripaco que habita el resguardo ha sufrido múltiples incursiones en su territorio, lo que ha transformado las dinámicas territoriales tradicionales; ancestralmente la concepción del territorio estaba ligada a creencias míticas, sin embargo, debido a los auges extractivistas y la influencia de patrones externos como las misiones religiosas, esta concepción ha cambiado.

Autoridades tradicionales: transmisión de autoridad y conocimiento sobre el territorio. Como producto de los ciclos económicos de carácter extractivo que han tenido lugar en el territorio y, sobre todo, debido a la incursión de misiones religiosas, quienes ejercen las funciones de Autoridad Tradicional en el resguardo son los Capitanes, quienes a su vez algunas veces desempeñan la función de pastores evangélicos. El Capitán o pastor es el encargado de preceder las celebraciones, repartir la comida y dirigir el culto religioso. Así mismo, es importante anotar que el cargo es asignado por la comunidad y tiene carácter vitalicio creado bajo la Resolución N° 080 del 26 de septiembre de 1989, integrado por la etnia Curripaco integrada por las siguientes comunidades asentadas parte alta del Río Guainía:

a. Lagunita
b. Danto
c. Caranacoa
d. Banderita
e. Morichal
f. Sabanita
g. Garza
h. Guarinuma
i. Catumare
j. Caracas del Yarí

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

RESGUARDO INDÍGENA	ÁREA RESGUARDO (ha)**	ÁREA TRASLAPE RNN-RESGUARDO (ha)*	% TRASLAPE DE LA RNN*
PARTE ALTA DEL RÍO GUAINÍA	431033,04	269007,28	24,55



Mapa 4. Mapa traslape con Resguardo Cuenca Alta del Río Guainía

C. Por su parte, el resguardo **Puerto Colombia de los Ríos Cuiari e Isana**, con un área total de 925.428,72 hectáreas y un traslape de 422.118 hectáreas con el área protegida; ubicada entre los cuerpos de Ríos Cuiari e Isana, está ubicado en la mayor parte del corregimiento de Pana Pana y al sur del corregimiento de Morichal, en el departamento de Guainía. Limita al norte con los resguardos Cuenca Media y Alta del Río Inírida y Parte Alta del Río Guainía, al oriente con el corregimiento de Puerto Colombia y el resguardo Tonina, Sejal, San José y otros y la frontera con Venezuela.

1.4.2 Gobierno propio y ley de origen.

Ejercicio de soberanía sobre el territorio. El pueblo Curripaco que habita el resguardo ha sufrido múltiples incursiones en su territorio, lo que ha transformado las dinámicas territoriales tradicionales; ancestralmente la concepción del territorio estaba ligada a creencias míticas, sin embargo, debido a los auges extractivistas y la influencia de patrones externos como las misiones religiosas, esta concepción ha cambiado.

Autoridades tradicionales: transmisión de autoridad y conocimiento sobre el territorio. Como producto de los ciclos económicos de carácter

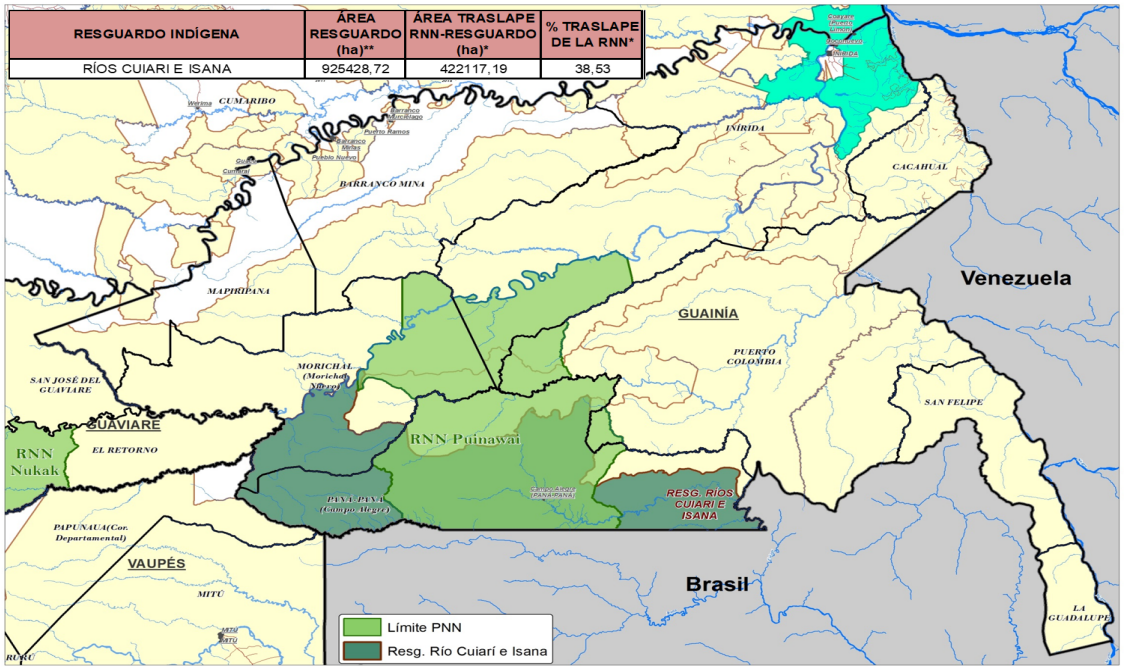
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

extractivo que han tenido lugar en el territorio y, sobre todo, debido a la incursión de misiones religiosas, quienes ejercen las funciones de Autoridad Tradicional en el resguardo son los Capitanes, quienes a su vez desempeñan la función de pastores evangélicos. El Capitán o pastor es el encargado de preceder las celebraciones, repartir la comida y dirigir el culto religioso. Así mismo, es importante anotar que el cargo es asignado por la comunidad y tiene carácter vitalicio.

Se constituyó mediante Resolución 083 de septiembre 26 de 1989, expedida de la Dirección General de Asuntos Indígenas (hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías) a favor de la etnia Curripaco conformada por las siguientes comunidades:

- Venado
- Isana
- Camanaos
- Punta Tigres
- Yavacana
- Santorré
- Campoalegre
- Barranquilla
- Berrocal
- Cucurital
- Santa Rita
- Cejal
- Sabanita
- Guagual
- Miraflores
- San José
- Pana Pana

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co



Mapa 5. Mapa traslape con Resguardo Puerto Colombia de los Ríos Cuiari e Isana

D. El Resguardo **Tonina – Sejal - San José - otros**, con un traslape de 40.304 hectáreas, se constituyó mediante Resolución 0079 del 26 de septiembre de 1989. Está ubicado en la parte central del corregimiento de Puerto Colombia, en el departamento de Guainía. Limita al norte con los resguardos Río Atabapo e Inírida y Cuenca Media y alta del río Inírida; al oriente y sur con Venezuela; al occidente con el resguardo Parte alta del río Guaina; al suroriente con el resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro.

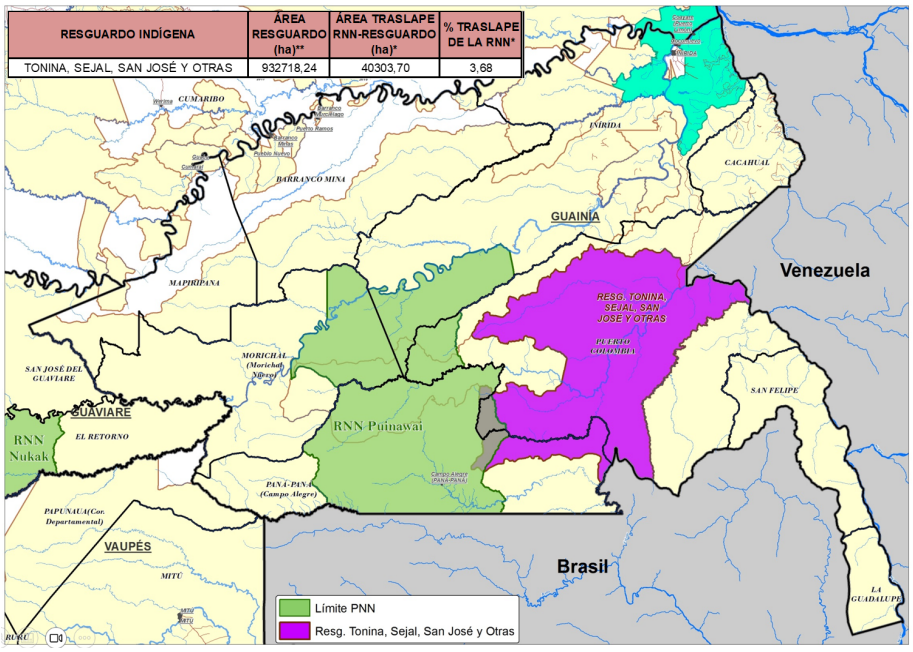
1.4.3 Gobierno propio y ley de origen.

Ejercicio de soberanía sobre el territorio: El pueblo Curripaco que habita el resguardo ha sufrido múltiples incursiones en su territorio, lo que ha transformado las dinámicas territoriales tradicionales; ancestralmente la concepción del territorio estaba ligada a creencias míticas, sin embargo, debido a los auges extractivistas y la influencia de patrones externos como las misiones religiosas, esta concepción ha cambiado.

Autoridades tradicionales: transmisión de autoridad y conocimiento sobre el territorio. Como producto de los ciclos económicos de carácter extractivo que han tenido lugar en el territorio y, sobre todo, debido a la incursión de misiones religiosas, quienes ejercen las funciones de Autoridad Tradicional en el resguardo son los Capitanes, quienes a su vez desempeñan la función de pastores evangélicos. El Capitán o pastor es el encargado de preceder las

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

celebraciones, repartir la comida y dirigir el culto religioso. Así mismo, es importante anotar que el cargo es asignado por la comunidad y tiene carácter vitalicio.



Mapa 6. Mapa traslape con Resguardo Tonina – Sejal - San José - otros

Asimismo, la Dirección Territorial Amazonía, por ser parte de la rama ejecutiva se ve en la obligación de acogerse a las políticas dadas por la Presidencia de la República de Colombia en cuanto a Austeridad del Gasto. En consecuencia, la Reserva Natural Nacional Puinawai observando el valor del presupuesto asignado para lubricantes para la vigencia 2026 y los numerales (I) y (ii) del literal C 1 "*Gastos de Vehículos*" de la DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 de 2022 "*DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE*", evidencia la necesidad de no realizar recorridos amplios y de bastante trayectoria con el fin de economizar la mayor cantidad de combustible y un menor deterioro de los vehículo al momento de su desplazamiento, acogiéndose así a los principios de Eficiencia y Eficacia como principios rectores de la Función Administrativa.

La necesidad de incrementar la contratación para el suministro de combustibles y lubricantes entre las vigencias 2025 y 2026 obedece al aumento de los requerimientos operativos, logísticos y misionales necesarios para garantizar la presencia institucional permanente en la Reserva Nacional Natural Puinawai, en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dicho incremento se sustenta en la ampliación de las actividades de desplazamiento fluvial y terrestre requeridas para el desarrollo de acciones de administración, vigilancia, monitoreo, control, acompañamiento comunitario, coordinación interinstitucional y

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

ejecución de comisiones técnicas, operativas y pedagógicas en el área protegida, así como en el fortalecimiento de los procesos de articulación con las comunidades indígenas y demás actores presentes en el territorio.

En consecuencia, el ajuste presupuestal resulta necesario y proporcional para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público a cargo de la Entidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos de conservación, manejo y protección de la Reserva Nacional Natural Puinawai, así como la ejecución efectiva de las actividades previstas en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de La Reserva Natural Nacional Puinawai, se hace indispensable realizar la contratación de suministro de lubricantes, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.
En consecuencia, y toda vez que la entidad mantiene la necesidad de contratación inicialmente planteada, resulta necesario adelantar nuevamente el proceso de Selección de Mínima Cuantía, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y garantizar la satisfacción del requerimiento formulado por el área solicitante.

La presente necesidad de contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DM10-3202008-15-033 y DM10-3202032-1-025 al siguiente: "*Suministro de combustible y lubricantes, para el desarrollo de actividades operativas de la Reserva Natural Nacional Puinawai, en el municipio de Inírida - Guainia, en el marco del proyecto de Conservación*"

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas, anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

15121508	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de transmisión

2.3 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de Lubricantes:

TIPO DE VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO	PLACA	NO. INVENTARIO	UBICACIÓN
1 - MOTOCICLETA	125	2013	ZUL-48C	21853	SAN JOSE G
2 - MOTOCICLETA	150	2019	YAT-06E	58247	SAN JOSE G
3 - MOTOCICLETA	150	2022	CWV - 07G	70743	SAN JOSE G
4 - MOTOCICLETA	150	2022	CWV - 08G	70744	SAN JOSE G
5 - MOTOCICLETA	150	2022	CWV - 09G	70752	SAN JOSE G
1 - CAMIONETA	2.5	2015	OJY 112	54736	SAN JOSE G
1 - PLANTA ELÉCTRICA	4 TIEMPOS 12V 5.300WW	YS-6000E	7W1200 188G	474789	SAN JOSE G
1 – MOTOBOMBA 4 TIEMPOS 12 OHP, 4” PULGADAS DE POTENCIA	MOTOBOMBA	MZ - 360-100	7W7012 0191M	474866	SAN JOSE G
3 - MOTOR FUERA DE BORDA MARCA SUZUKI 40HP WL -DT MANUAL	MOTOR FUERA DE BORDA	2020	67694	67694	SAN JOSE G
4 - MOTOR FUERA DE BORDA MODELO HD3FHS REF HD3FHS	MOTOR FUERA DE BORDA		70750	70750	SAN JOSE G
5 - MOTOR FUERA DE BORDA MODELO HD3FHS REF HD3FHS	MOTOR FUERA DE BORDA		70751	70751	SAN JOSE G

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Con el objeto de suministrar los lubricantes bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione los lubricantes a suministrar, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cant
1	LUBRICANTES TIPO ACEITE PARA MOTOR FUERA DEBORDA DE 2 TIEMPOS SAE 40	Cuarto	1
2	COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE	GALON	1

El proponente interesado deberá disponer de 24 horas de los siete días de la semana para abastecimiento de lubricantes.

Ubicación: Casco urbano del municipio de Inírida Guainía.

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

1. **VARIACION DE PRECIOS.** A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el proponente interesado, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

2. **CAPACIDAD OPERATIVA Y COMPROMISO DE ABASTECIMIENTO EN INÍRIDA, GUAINÍA:**

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una manifestación expresa, clara e inequívoca, debidamente suscrita por la persona natural, el representante legal o el apoderado facultado, mediante la cual se comprometa a garantizar, por su cuenta, costo y riesgo, el suministro oportuno, continuo y suficiente de los lubricantes y del combustible requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el municipio de Inírida, departamento del Guainía, durante todo el plazo de ejecución contractual.

Con la presentación de la oferta, el proponente se obliga a disponer de la capacidad técnica, logística, operativa y administrativa necesaria para atender las solicitudes de suministro emitidas por el supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones, oportunidades y lugares autorizados por la Entidad, sin que los costos asociados al transporte, movilización, almacenamiento, manipulación, seguros, personal, equipos, permisos, alianzas comerciales o cualquier otro componente logístico generen pagos adicionales a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá aportar un compromiso de abastecimiento, en el que indique, como mínimo:

1. Su compromiso de suministrar la totalidad de los bienes objeto del proceso en el municipio de Inírida, Guainía.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

2. El mecanismo operativo mediante el cual garantizará el abastecimiento, ya sea a través de infraestructura propia, acuerdos con terceros, proveedores locales, operadores logísticos o cualquier otro esquema jurídicamente permitido.
3. La disponibilidad del servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato y dentro de los tiempos establecidos por la Entidad.
4. La asunción integral de los costos y riesgos asociados a la logística necesaria para el suministro.
5. El compromiso de cumplir las disposiciones técnicas, ambientales, sanitarias, de seguridad industrial, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización que resulten aplicables a los combustibles y lubricantes suministrados.
6. La implementación de mecanismos de contingencia que permitan garantizar la continuidad del suministro ante fallas operativas, escasez, indisponibilidad del proveedor principal o cualquier otra circunstancia previsible que pueda afectar la ejecución contractual.

No se exigirá, como condición de participación, que el proponente cuente con establecimiento de comercio, sede propia o estación de servicio registrada a su nombre en el municipio de Inírida. Sin embargo, el contratista seleccionado deberá garantizar que el mecanismo de abastecimiento utilizado durante la ejecución se encuentre legalmente habilitado y sea técnica y operativamente suficiente para atender las necesidades de la Entidad.

Antes de emitirse la primera orden de suministro, el contratista deberá informar al supervisor la ubicación, modalidad y condiciones bajo las cuales se realizará el abastecimiento, así como aportar los soportes que permitan verificar la legalidad y operatividad del esquema propuesto, cuando sean requeridos por la Entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá verificar el cumplimiento de esta condición mediante visitas, consultas ante autoridades competentes, validación documental, comunicación directa con proveedores o aliados, revisión de permisos y cualquier otro medio objetivo e idóneo. Esta facultad podrá ejercerse durante la evaluación, antes del inicio de la ejecución y en cualquier momento del plazo contractual. La información falsa, inexacta, contradictoria o que no pueda ser verificada dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable, según la etapa en la que sea detectada.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.

11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar, por su cuenta y riesgo, el combustible tipo gasolina corriente y los lubricantes requeridos por la Reserva Nacional Natural Puinawai, en el municipio de Inírida, Guainía, conforme con las especificaciones técnicas y las solicitudes del supervisor.
2. Garantizar durante toda la ejecución contractual la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para realizar el suministro oportuno, continuo y suficiente, mediante infraestructura propia o a través de proveedores o aliados legalmente habilitados.
3. Realizar los suministros únicamente previa autorización del supervisor del contrato y dejar constancia de la fecha, bien o equipo abastecido, cantidad entregada, valor unitario, valor total y persona que recibe. No se reconocerán suministros efectuados sin autorización o sin los soportes correspondientes.
4. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustible tipo gasolina corriente. Parques Nacionales Naturales de Colombia autorizará previamente el tanqueo durante los fines de semana y horario nocturno.
5. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Dicho personal verificará la placa y el kilometraje de cada vehículo de Parques Nacionales Naturales de Colombia previo al abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
7. Asignar el precio por galón de combustible tipo gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de gasolina corriente y extra en el establecimiento contratado; e igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina, caso en el cual, el contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

8. Realizar reportes de verificación y control mensualmente al supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato para revisar que se cumpla cada suministro, para lo cual el personal de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor y valor del abastecimiento).
9. Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, impreso y en medio magnético, con los datos establecidos en el procedimiento (los listados deben incluir en estricto orden cronológico de abastecimientos: fecha y hora de suministro, placas del vehículo, galones y fracción de galón suministrados, valor total del suministro).
10. El suministro de combustible se realizará a los automotores antes relacionados, y en todo caso Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
11. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos.

2.5.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Realizar la custodia y cuidado del microchip entregado por el contratista
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato.

2.5.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

El contrato por celebrar será de SUMINISTRO.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Inírida- Guainía.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	1526		
PAA	DM10-3202032-1-025		
ENTIDAD	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA – RNN PUNAWAI		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERVACIÓN_DE_LA_DIVERSIDAD_BIOLÓGICA_DE_LAS_ÁREAS_PROTEGIDAS_DEL_SINAP_NACIONAL.		
PRODUCTO:	SERVICIO_DE_PREVENCIÓN_VIGILANCIA_Y_CONTROL_DE_LAS_ÁREAS_PROTEGIDAS.		
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P.		
VALOR TOTAL:	$78.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL:	DM10-3202008-15-033 y DM10-3202032-1-025 al siguiente: "Suministro de combustible y lubricantes, para el desarrollo de actividades operativas de la Reserva Natural Nacional Puinawai, en el municipio de Inírida - Guainia, en el marco del proyecto de Conservación"		

2.9 SUPERVISIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **jefe del Área Protegida (RNN PUINAWAI)** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.2

En cumplimiento de la labor de Análisis del Sector Económico y las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, como deber de análisis de las Entidades Estatales, se realiza el presente estudio de las condiciones del Sector de suministro de Combustibles y Lubricantes.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000) M/CTE**, incluidos los costos directos e

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

4.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000) M/CTE**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad

4.6 FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los Suministros efectivamente realizados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: EN EL SECOP 2, EN EL PRECIO UNITARIO SE DEBE COLOCAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ESTO ES LA SUMA DE $78.000.000 (Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No**. 08 **FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor unitario	IVA	Valor total
1	LUBRICANTES TIPO ACEITE PARA MOTOR FUERA DEBORDA DE 2 TIEMPOS SAE 40	Cuarto	1			
2	COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE	GALON	1			

NOTA 1: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA)**, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: El precio unitario servirá como referencia. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el Supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente deberá presentar propuesta económica relacionando el valor unitario de cada elemento, en el momento de adjudicar el contrato se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 4: El valor del contrato a suscribirse, tomará como referencia la propuesta ganadora, la cual será ajustada en cantidades requeridas por el usuario que requiere el suministro, cuyo valor total será hasta el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, monto que en ningún momento superará el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación.

NOTA 5: "El valor de la propuesta es por $XXXXX **(EL OFERENTE DEBE INDICAR)** y se hará el suministro de las combustibles y lubricantes en las cantidades que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad, hasta completar la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, el cual asciende a **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000) M/CTE.**

NOTA 6: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 7: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 8: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 9: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 10: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 11: El proponente deberá ofertar el valor del suministro requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

NOTA 12: El contratista debe entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 13: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados,

P**arques Nacionales Naturales de Colombia**
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 14: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

NOTA 15: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO No 4 - MATRIZ DE RIESGO)**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Para constancia se suscribe, en el mes de julio 2026.

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA
Jede de Área Protegida
Reserva Natural Nacional Puinawai

Estructurador Técnico: Carlos Castillo Beltrán- Profesional administrativo- Reserva Natural Nacional Puinawai

Revisó Financieramente: Andrés Felipe Grimaldo Lozano – Profesional Financiero Contratista de la DTAM

Revisó jurídicamente: Anderson Fabian Quitian - Abogado Contratista DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado Contratista de la DTAM

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co